



C I R C U L A R CSJBOYC20-359

Fecha: 14 de diciembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Rosana Ramírez Martínez CC. 37.615.483”.

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, mediante oficio número 2615/2020042700 del 24 de noviembre de 2020.	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga mediante auto del 24 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 680014003025-2020-00427-00.	Auto del 24 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 680014003025-2020-00427-00., por medio del cual se dio la apertura del proceso de liquidación patrimonial, y se ordenó oficiar a todos los jueces de país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra de la señora Rosana Ramírez Martínez identificada con cédula de ciudadanía número 37.615.483.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

CSJBC/HSN/FAB/